



SERPAR LIMA  
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION GERENCIA GENERAL N° 074 -2012

22 FEB. 2012

LA GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS DE PARQUES  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTO: El expediente judicial N° 40986-2006-0-1801-JR-CA-09, seguido por Inmobiliaria Penicaosme S.A.C., sobre Nulidad de Resolución o Acto Jurídico, Informe N° 281-2011/SERPAR-LIMA/OAL/MML, informe N° 032-2011/SERPAR-LIMA-OAL-UAJ//MML, Informe N° 010-2012/SERPAR-LIMA-OAL-UAJ/MML, Informe N° 19-2012-SERPAR LIMA/OAL/ UAJ/MML, de fecha 17 de febrero de 2012; Informe N° 058-2012/SERPAR-LIMA/OAL/MML, de fecha 17 de febrero del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, con los informes de Vistos N° 281-2011/SERPAR-LIMA/OAL/MML, del 03 de agosto de 2011 N° 032-2011/SERPAR-LIMA-OAL-UAJ//MML, del 27 de octubre 2011, e Informe No. 010-2012/SERPAR-LIMA-OAL-UAJ/MML, del 16 de enero de 2012, se ha informado que el proceso judicial con expediente N° 40986-2006-0-1801-JR-CA-09, cuenta con Sentencia judicial firme al haber expedido resolución final y definitiva la Quinta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima, declarando fundada la demanda interpuesta por la Inmobiliaria Penicaosme S.A.C., consecuentemente Nula la Resolución de Consejo Administrativo No. 024-2006, Nula la Resolución de Gerencia General N° 841-2006, y Nula la Resolución de Gerencia General N° 726-2006, y ordena que el Gerente General de la entidad emita nueva resolución de Gerencia General en la cual se valore el aporte para parques zonales;

Que, mediante los informes N° Informe N° 19-2012-SERPAR LIMA/OAL/ UAJ/MML, de fecha 17 de febrero de 2012; e Informe N° 058-2012/SERPAR-LIMA/OAL/MML, de fecha 17 de Febrero del 2012, se hace de conocimiento que el 8vo. Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo, mediante Resolución ONCE, recaída en los actuados con expediente N° 40986-2006-0-1801-JR-CA-09, y notificada a la entidad el 15 de febrero 2012, ha resuelto oficial a la autoridad de las más alta jerarquía de SERPAR - LIMA, a fin de que cumpla con lo dispuesto en la sentencia, el mismo que deberá informar en el plazo de 05 días de notificada dicha resolución que funcionario será encargado en forma específica de su ejecución de ser el caso, a efectos de la aplicación de los apercibimientos correspondientes;

Que, no habiéndose emitido la nueva Resolución Gerencial, como se ha dispuesto en la sentencia judicial antes señalada, y su incumplimiento conlleva a configurar el Delito de Resistencia y Desobediencia a la Autoridad, tipificado en el artículo 368 del C.P.; se hace necesario dar cumplimiento al mandato judicial como lo dispone la Sentencia, asimismo darse cumplimiento a lo ordenado en la resolución

ONCE, por lo que se hace necesario encargarse al funcionario que deberá elaborar la Resolución Gerencial que ordena LA SENTENCIA, en atención a su función específica como lo norma el numeral 11.5.1 del MOF de la entidad.

Estando a lo informado, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1.1. del Art. IV del Título Preliminar de la ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; literal g) del Art. 23 de la Ordenanza N° 758, que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques y Jardines de Lima;

Con las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría legal; y la Gerencia de Administración.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar a la Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario la elaboración de la Resolución Gerencial, conforme se ordena en la sentencia Judicial recaída en el expediente No 40986-2006-0-1801-JR-CA-0, seguido contra SERPAR LIMA, por la Inmobiliaria Penicaosme S.A.C., sobre Nulidad de Resolución o acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal hacer de conocimiento la presente Resolución al Octavo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
**GONZALO ALOSA PALAVERA**  
GERENTE GENERAL  
SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**SERPAR - LIMA**  
**ASESORIA LEGAL**  
FEB 2016  
Hora \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_